

DECRETO N° 0571

NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12135 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de abril de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

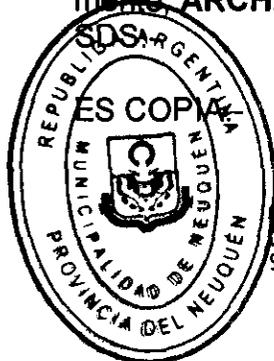
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12135, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011, por la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor **OSVALDO MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 5.265.541, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000, Partida N° 30226; y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle un Plan de Pago Especial consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación total del capital nominal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 038-M-10).-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1822
Fecha: 27, 05, 2011